

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 289-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día 16 de Junio del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Neil Allan Mules AO**, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de Australia en la República de Nicaragua, expedidas en la Casa de Gobierno en Canberra, el día veintidós de febrero del año dos mil cinco, por el Excelentísimo Gobernador General de ese país, Philip Michael Jeffery.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Neil Allan Mules AO**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, de Australia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de junio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.